

CURSOS INSTITUCIONALES

**PROGRAMA MODULAR EN
SEGURIDAD PÚBLICA**



CI - 146

Instructor: M. en C. Carlos Gómez Figueroa
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
JUNIO DEL 2003

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA



DESCRIPCIÓN DEL CURSO:

Este diplomado está dirigido a mandos medios y superiores de instituciones policiales quienes requieren herramientas de administración y liderazgo no contemplada en cursos básicos o de especialización.

OBJETIVOS:

- Conocer el marco jurídico correspondiente a todos los aspectos del trabajo policial.
- Aplicar sistemas ágiles de administración que permitan un eficiente funcionamiento de las instituciones de seguridad pública.
- Establecer procedimientos de actuación que permitan una operación profesional, honesta, eficaz y legal de las instituciones policiales.

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA



CONTENIDO TEMÁTICO:

F
A
C
C
L
T
A
D
D
E
-
G
-
E
-
Z
-
E
-
R
-
A

➤ BLOQUE JURÍDICO.

- Leyes y reglamentos de la actuación policial.
- Políticas públicas.
- Ética y derechos humanos.
- Uso legítimo de la fuerza.

➤ BLOQUE DE ADMINISTRACIÓN.

- Modelos de organización policial.
- Planeación estratégica y reingeniería.
- Selección, capacitación y administración de personal.
- Manejo de recursos materiales y financieros.
- Aplicación de la informática y las telecomunicaciones a la función policial.

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA



F
A
C
U
L
T
A
D
D
E
I
N
G
E
N
E
R
I
A

➤ **BLOQUE DE OPERACIÓN.**

- Modelos de operación policial.
- Procedimientos sistemáticos de operación.
- Policía y comunidad.
- Metodología operativa.
- Manejo de crisis.
- Liderazgo.

➤ **BLOQUE COMPLEMENTARIO.**

- Criminología.
- Victimología.
- Psicología criminal.
- Investigación e interrogatorio.

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA



F
A
C
U
L
T
A
D
D
E
I
N
G
E
N
I
E
R
I
A

DURACIÓN: Mínimo 120 horas.

CAPACIDAD DEL CURSO: Por definir.

FORMACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA
FUNCIÓN POLICIAL
División de Educación Continua
FACULTAD DE INGENIERIA-UNAM



I. SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

I.1 Misión y Visión

FORMACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA
FUNCIÓN POLICIAL

División de Educación Continua
FACULTAD DE INGENIERIA-UNAM



La seguridad pública y la procuración de
justicia constituyen un sistema que tiene como:

MISION

**“GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA
POBLACIÓN, EN SUS PERSONAS Y
PERTENENCIAS Y MANTENER EL ORDEN
PÚBLICO”**

FORMACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA
FUNCIÓN POLICIAL

División de Educación Continua
FACULTAD DE INGENIERIA-UNAM



La MISIÓN se logra mediante:

- La prevención del delito
- El combate a la delincuencia
- La aplicación justa y estricta de la ley
- El castigo y rehabilitación de los delincuentes

FORMACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA
FUNCIÓN POLICIAL

División de Educación Continua
FACULTAD DE INGENIERIA-UNAM



La MISIÓN requiere:

- El ejercicio digno y responsable de la función policial
- La transparencia y honestidad de los sistemas administrativos y de procuración de justicia
- La participación y colaboración ciudadana

FORMACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA FUNCIÓN POLICIAL

División de Educación Continua
FACULTAD DE INGENIERIA-UNAM



Con lo hasta aquí mencionado podemos definir
como:

VISION

El ejercicio responsable, profesional y honesto de las funciones de seguridad pública y procuración de justicia, con el mejor uso de los recursos materiales, el estricto apego a la ley, el respeto irrestricto a los derechos humanos y con la colaboración y confianza de la ciudadanía

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA

F
A
C
U
L
T
A
D
E
E
N
G
E
N
E
R
A

**LEGISLACIÓN
APLICABLE A LA
FUNCIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA**

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA

F
A
C
U
L
T
A
D
E
-
I
N
-
V
E
-
S
T
I
G
A

Artículo 17:

“Las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la plena ejecución de sus resoluciones”. Existen algunas tesis en el sentido de que el poder judicial ordena al ejecutivo el cumplimiento de sus resoluciones (puede ser la fuerza pública).

Artículo 21:

La investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público, el cual se auxiliará con una policía...

Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía...

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA

F
A
C
C
L
T
A
D
E
-
N
-
E
-
R
-
A

La Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal y los municipios, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA

LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACIÓN DEL S.N.S.P.

Artículo 3°:

La seguridad pública es la función a cargo del Estado que tienen como fines:

- Salvaguardar la integridad y derechos de las personas.
- Preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Artículo 22:

Los integrantes de instituciones policiales deberán:

- Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o víctimas de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos.



DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL.

F
A
C
C
T
A
D
E
-
N
E
-
R
A

Artículo 267:

Se entiende que existe delito flagrante cuando:

- **La persona es detenida en el momento de estarlo cometiendo; o**
- **El inculpado es perseguido material e inmediatamente después de ejecutado el delito; o**
- **Exista algo que haga presumir fundadamente su participación en el delito, sea delito grave, no hayan transcurrido 72 horas desde la comisión del mismo, se hubiera iniciado la averiguación previa respectiva y no se hubiese interrumpido la persecución del delito.**

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA

F
A
C
C
A
T
A
D
D
E
-
G
-
E
-
R
-
A

Artículo 268:

Habrà caso urgente cuando:

- **Se trate de delito grave; y**
- **Exista riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la acción de la justicia; y**
- **El Ministerio Público no pueda concurrir ante la autoridad judicial por razón de la hora, lugar u otras circunstancias.**

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA

LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 2:

La seguridad pública es un servicio cuya prestación, en el marco de respeto a las garantías individuales, corresponde en forma exclusiva al Estado, y tiene por objeto:

- I. Mantener el orden público;
- II. Proteger la integridad física de las personas así como sus bienes;
- III. Prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía;

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA

F
A
C
C
U
L
T
A
D
E
-
I
N
F
E
R
I
A

Artículo 2 (continuación):

- **Colaborar en la investigación y persecución de los delitos, y**
- **Auxiliar a la población en caso de siniestros y desastres.**

Estas funciones se entienden encomendadas al Departamento y a la Procuraduría, de acuerdo a la competencia que para cada uno de los cuerpos de seguridad pública establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 17:

Establece los deberes del policía. ¡CONSULTARLO!

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA

LEY DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 8:

Establece las infracciones cívicas.

En algunas se entregará citatorio y en otras procede la detención e inmediata presentación al juez. Esto con fundamento en el artículo 21 Constitucional.

F
A
C
T
A
D
O
E
-
N
E
-
R
A
A

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA

F
A
C
U
L
T
A
D
D
E
-
G
E
-
N
E
-
R
A
-
A

**SOCIEDAD CIVIL
Y
DERECHOS HUMANOS**

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA

F
A
C
U
L
T
A
D
E
E
D
U
C
A
C
I
O
N
E
S
S
U
P
L
E
N
T
I
A
S

- **Los Derechos Humanos representan un conjunto de valores tales como la justicia, la libertad, la igualdad y la seguridad.**
- **Los Derechos Humanos surgen y se fundamentan en la noción de la dignidad de la persona, lo que implica que, por el solo hecho de pertenecer a la especie humana, todo individuo posee un valor exigible.**

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA

FACULTAD DE EDUCACIÓN - UDELAR

- **El Estado está obligado a respetar, proteger y defender los Derechos Humanos.**
- **Donde no hay respeto a los Derechos Humanos de la sociedad civil, no hay confianza en la autoridad. Donde no hay confianza en la autoridad, no puede haber seguridad pública.**

Miguel Sarre

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA

FACULTAD DE INGENIERÍA

“En México todos los individuos, todos, inclusive los acusados de los más graves delitos, tienen derecho a gozar de las garantías individuales que consagra nuestra Constitución, dentro de las cuales están las garantías correspondientes a la integridad y a la dignidad de la persona, y especialmente las que deben respetarse en las averiguaciones previas y en los procedimientos penales.

En la defensa de tales derechos, la Comisión Nacional de Derechos Humanos estará expedita a garantizarlos ante cualquier autoridad, sin intentar suplir las funciones propias de los poderes judiciales, y actuará con la independencia que le es indispensable”*

*** Tesis No. 2 del Consejo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.**

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

**Adoptada por la Asamblea General de la
O.N.U. El 10 de diciembre de 1948.**

**La legislación internacional al ser ratificada
por México forma parte de nuestras propias
leyes, de acuerdo al artículo 133
constitucional.**

F
A
C
U
L
T
A
D
E
-
G
E
-
R
E
-
A

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

Artículo 1

Todas las personas nacemos libres y debemos tratarnos fraternalmente, con respeto y dignidad, ya que estamos dotados de razón y conciencia y tenemos los mismos derechos.

Artículo 2

Esta Declaración señala cuáles son estos derechos que tenemos, y que deben ser respetados a todo ser humano,

- Sean hombres o mujeres, niños o adultos;
- Cualquiera que sea el color de su piel;

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA

F
A
C
U
L
T
A
D
E
E
D
U
C
A
C
I
O
N
E
S
S
U
P
L
E
N
T
I
A
S

Artículo 2 (continuación)

- **Sin importar el idioma o lengua que las personas hablen;**
- **Aunque piensen diferente a nosotros o**
- **Tengan otras creencias religiosas o políticas;**
- **Sean ricos o pobres;**
- **Sean indígenas o mestizos, obreros o empresarios, nacionales o extranjeros.**

Ninguna de estas diferencias pueden ser un pretexto para no respetar estos derechos en cualquier lugar en el que estemos. Todo gobierno está obligado a respetarlos y hacerlos valer.

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA

F
A
C
U
L
T
A
D
E
D
I
G
N
I
Z
A
C
I
O
N

Artículo 3

Tenemos derecho a la vida, a vivir en libertad y a que se proteja nuestra seguridad personal.

Artículo 4

Nadie tiene derecho a esclavizarnos ni a tratarnos como servidumbre.

Artículo 5

Nadie tiene derecho a torturarnos, hacernos daño o tratarnos de forma que ofenda la dignidad que tenemos como seres humanos.

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA

Artículo 6

Todos tenemos derecho a que la ley nos proteja, cualquiera que sea el lugar donde nos encontremos.

Artículo 7

La ley es igual para todos, y a todos debe aplicarse de igual manera.

Artículo 8

Tenemos derecho a que nuestros tribunales nos protejan y defiendan de manera efectiva cuando no se respeten nuestros derechos garantizados por nuestra Constitución, sus leyes reglamentarias, y por la legislación internacional que México se ha comprometido a respetar y hacer cumplir.

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA

F
A
C
U
L
T
A
D
E
-
I
N
E
-
R
-
A

Artículo 9

Nadie tiene derecho a detenernos, a encarcelarnos o a sacarnos del país, a menos que hayamos cometido un delito y se sigan los procedimientos establecidos por la ley.

Artículo 10

Tenemos derecho a condiciones de plena igualdad en un juicio. Este debe ser justo y realizarse públicamente. Las personas que nos juzguen deben ser imparciales al impartir la justicia.

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA

F
A
C
U
L
T
A
D
E
-
N
G
E
-
R
A
A

Artículo 11

Si somos acusados de algún delito, tenemos derecho a que se nos juzgue conforme a la ley y debemos contar con todas las garantías necesarias para podernos defender.

Tenemos derecho a que se nos juzgue en nuestra propia lengua o contar con un traductor de nuestra confianza y a tener un abogado defensor.

Tenemos derecho a que se nos considere inocentes mientras no se pruebe que somos culpables.

No podemos ser juzgados por actos que la ley no consideraba delitos cuando los cometimos, ni se nos puede castigar con una pena mayor que la vigente cuando se cometió el delito.

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA

F
A
C
U
L
T
A
D
E
-
G
E
-
R
-
A

Artículo 12

Tenemos derecho a que se respete nuestra vida privada, nuestra familia y nuestra casa. Nadie tiene derecho a abrir nuestra correspondencia ni a interferir nuestro teléfono. Nadie tiene derecho a difamarnos o crear mala imagen de nosotros con mentiras. Si lo anterior sucede, tenemos derecho a la protección de la ley.

Artículo 13

Tenemos derecho a movernos libremente o a vivir en cualquier parte del país. También tenemos derecho a salir a otros países y regresar al nuestro cuando queramos.

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA

F
A
C
C
T
A
D
E
-
G
E
N
-
E
-
R
-
A

Artículo 14

Si hay razón fundada para pensar que sufrimos persecución en el país, tenemos derecho a salir y pedir a otro país que nos reciba. Este derecho lo perdemos si se nos persigue por haber cometido delitos comunes o actos contrarios a la legislación internacional.

Artículo 15

Tenemos derecho a que se nos reconozca nuestra nacionalidad. Nadie nos puede quitar este derecho sin que haya una razón válida, ni nos puede impedir que solicitemos otra nacionalidad.

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA

Artículo 16

Al cumplir la mayoría de edad, tenemos derecho a casarnos con la persona que libremente elijamos y formar nuestra propia familia.

Las mujeres y los hombres deben gozar de iguales derechos respecto al matrimonio, ya sea cuando se han casado o si han decidido separarse.

Nadie tiene derecho a obligar a otra persona a casarse.

El gobierno y la sociedad tienen la obligación de proteger nuestra familia.

Artículo 17

Tenemos derecho a ser dueños de nuestros bienes, que pueden ser personales o colectivos. Nadie tiene derecho a quitarnos lo que es nuestro si no hay una razón válida.

A
-
R
-
E
-
Z
-
E
D
D
A
T
C
A
F

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA

F
A
C
U
L
T
A
D
E
D
E
G
E
N
E
R
A
A

Artículo 18

Tenemos derecho a tener nuestras propias creencias religiosas, cambiarlas y manifestarlas de manera individual o colectiva, tanto en público como en privado, y el derecho de enseñarlas y practicarlas.

Artículo 19

Tenemos derecho a pensar y decir lo que pensamos. Nadie tiene derecho a molestarnos por esta razón, ni a prohibirnos hacerlo.

Si así lo deseamos, tenemos derecho a difundir y a compartir nuestras ideas utilizando cualquier forma de expresión.

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA

Artículo 20

Tenemos derecho a organizar reuniones pacíficas y a participar en ellas. No se puede obligar a nadie a pertenecer a un grupo.

Artículo 21

Tenemos derecho a participar en los asuntos del país, ya sea de manera directa o por medio de los representantes que elijamos libremente.

Todos tenemos derecho a tener las mismas oportunidades para llegar a ser servidores públicos.

Puesto que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público, tenemos derecho a elecciones periódicas auténticas, en las que se garantice que el sufragio sea universal e igual y el voto sea libre y secreto.

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA

F
A
C
U
L
T
A
D
E
D
E
-
G
E
-
N
E
-
R
-
A

Artículo 22

Tenemos derecho a que nuestras necesidades humanas de protección y mejoramiento de la salud, educación, vivienda, de un medio ambiente sano y de servicios públicos, sean satisfechas, para desarrollarnos conforme a nuestra dignidad humana.

El Estado tiene la obligación de realizar su mayor esfuerzo para que estos derechos sociales, económicos y culturales de la población, se puedan satisfacer progresivamente en razón de los recursos de cada Estado.

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA

Artículo 23

Tenemos derecho al trabajo y a la protección contra el desempleo. Es obligación del Estado satisfacer progresivamente estos derechos sociales.

Tenemos derecho a elegir libremente el trabajo y a recibir un salario que nos permita vivir a nosotros y a nuestra familia conforme a la dignidad humana.

Toda persona tiene derecho a igual salario por trabajo igual.

Tenemos derecho a fundar sindicatos y a sindicalizarnos para la defensa de nuestros intereses.*

*** Tanto el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos como la Convención Americana sobre Derechos Humanos admiten la posibilidad de restricciones legales al ejercicio de este derecho cuando se trata de miembros de las fuerzas armadas y de la policía.**

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA

F
A
C
U
L
T
A
D
E
D
E
-
G
E
-
N
E
-
R
-
A

Artículo 24

Tenemos derecho a descansar y a disfrutar de nuestro tiempo libre, por lo que la jornada no debe ser demasiado larga.

Habrán de establecerse periodos de vacaciones pagadas.

Artículo 25

Todos tenemos derecho a un nivel de vida adecuado, que nos asegure, a nosotros y a nuestra familia, la salud, el bienestar y, en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA

F
A
C
C
T
A
D
D
E
-
G
-
N
-
E
-
R
-
A

Artículo 25 (continuación)

Tenemos, asimismo, derecho a seguro en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez, u otros casos de pérdida de nuestros medios de subsistencia por circunstancias ajenas a nuestra voluntad. El estado está obligado a satisfacer estos derechos sociales con su mayor esfuerzo de manera progresiva.

Tanto la madre que va tener un hijo, como su hijo, deben recibir cuidado y asistencia. Todos los niños tienen los mismos derechos, esté casada o no la madre.

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA

F
A
C
U
L
T
A
D
E
D
-
G
E
-
R
-
A

Artículo 26

Tenemos derecho a la educación. El Estado debe proporcionar enseñanza básica gratuita y obligatoria; también deberá ofrecer instrucción técnica y profesional de manera generalizada, en la medida de sus posibilidades.

La educación deberá buscar el pleno desarrollo de nuestra personalidad humana y enseñarnos a respetar los Derechos Humanos, a comprendernos, a tolerarnos y estimarnos, fomentando una mejor convivencia entre nosotros y la amistad entre los pueblos.

También deberá contribuir con las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz.

Los padres tienen derecho preferente a escoger el tipo de educación para sus hijos.

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA

F
A
C
U
L
T
A
D
E
-
I
N
G
E
-
R
-
A

Artículo 27

Tenemos derecho a participar en las artes y ciencias de la comunidad y a disfrutar de los beneficios que de éstas resulten.

El artista, artesano, escritor o científico, tiene derecho a que sus obras estén protegidas y a beneficiarse de ellas.

Artículo 28

Tenemos derecho a que nuestro país y todas las naciones se organicen para que los derechos y las libertades señalados en esta declaración se nos respeten plenamente.

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA

Artículo 29

Tenemos obligaciones para con la comunidad, pues sólo en ella podemos desarrollarnos plenamente como personas. La ley debe garantizar plenamente nuestros derechos y libertades. Las limitaciones que establezca la ley tendrán como único fin la protección de los derechos y libertades de los demás, el bien de la comunidad y el bienestar general que el pueblo demande.

Ninguno de nuestros derechos o libertades puede ejercerse de manera contraria a lo establecido por los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30

Ningún gobierno, grupo social o persona de ninguna parte del mundo, puede realizar actividades para suprimir los derechos y libertades que aquí se establecen.

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA

La Constitución garantiza y protege las llamadas garantías individuales y sociales y, consecuentemente, de una buena parte de los derechos humanos:

Artículo 2: No esclavitud, derecho a la libertad.

Artículo 3: Derecho a la educación.

Artículo 4: Igualdad del varón y la mujer. Derecho a decidir el número de hijos. Derecho a la protección de la salud, a un medio ambiente adecuado, a vivienda digna y decorosa, a la dignidad de la niñez.

Artículo 5: Derecho al trabajo que le acomode (siendo lícito).

Artículo 6: Derecho a la libre manifestación de las ideas.

F
A
C
C
L
T
A
D
E
D
-
G
E
-
E
-
R
-
A

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA

Artículo 7: Derecho a escribir y publicar escritos.

Artículo 8: Derecho de petición.

Artículo 9: Derecho a asociarse o reunirse pacíficamente.

Artículo 10: Derecho a poseer armas en el domicilio para su seguridad y legítima defensa.

Artículo 11: Derecho a la libre circulación por el territorio nacional.

Artículo 16: Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA

F
A
C
C
T
D
E
-
G
-
N
-
E
-
R
-
A

Artículo 17: Derecho a que se le administre justicia.

Artículo 19: Derecho a no ser detenido indefinidamente.

Artículo 20: Garantías en todo proceso penal

Artículo 21: Derecho a la seguridad pública.

Artículo 24: Libertad para profesar la creencia religiosa que más le agrade.

Artículo 27: Derecho a la propiedad privada.

Artículo 29: Establece en que casos se pueden suspender las garantías.

FORMACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA
FUNCIÓN POLICIAL
División de Educación Continua
FACULTAD DE INGENIERIA-UNAM



I. SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

I.1 Estructura de organización federal

FORMACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA
FUNCIÓN POLICIAL
División de Educación Continua
FACULTAD DE INGENIERIA-UNAM



I.1 Estructura de organización federal

NIVELES

Federal

Estatal y Distrito Federal

Municipal y Delegacional

FORMACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA
FUNCIÓN POLICIAL

División de Educación Continua
FACULTAD DE INGENIERIA-UNAM



I.4 Estructura de organización federal

Secretaria de Seguridad Pública (SSP)

- **Se crea en el año 2000 como instrumento de colaboración y coordinación entre las instancias de los gobiernos federal, Estatal, del Distrito Federal y Municipal, para prevenir el delito y combatir en forma conjunta a la delincuencia y al crimen organizado.**

**FORMACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA
FUNCIÓN POLICIAL**
División de Educación Continua
FACULTAD DE INGENIERIA-UNAM



I.1 Estructura de organización federal

FUNCIONES PRINCIPALES DE LA SSP

- **Proponer políticas de seguridad pública**
- **Proponer una política federal contra la criminalidad**
- **Fomentar la participación ciudadana en la definición de planes y programas y en la prevención de delitos**
- **El combate a los delitos del fuero común a través del Sistema Nacional de Seguridad Pública**

FORMACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA
FUNCIÓN POLICIAL
División de Educación Continua
FACULTAD DE INGENIERIA-UNAM



I.1 Estructura de organización federal
ORGANOS DESCONCENTRADOS de la SSP

La SSP cuenta con cuatro órganos administrativos desconcentrados:

- **Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)**
- **Policía Federal Preventiva (PFP)**
- **Prevención y Readaptación Social y**
- **Consejo de Menores**

**FORMACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA
FUNCIÓN POLICIAL**

**División de Educación Continua
FACULTAD DE INGENIERIA-UNAM**



I.1 Estructura de organización federal

**Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional
de Seguridad Pública (SESNSP)**

**Contribuye al cumplimiento de planes y programas
del Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través
de:**

- **La administración del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública**
- **La Red Nacional de Telecomunicaciones del SNSP**
- **La instrumentación del Servicio Civil de Carrera de las carreras policial y ministerial**

FORMACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA
FUNCIÓN POLICIAL

División de Educación Continua
FACULTAD DE INGENIERIA-UNAM



**I.1 Estructura de organización federal
Policía Federal Preventiva (PFP)**

En 1998 se integra con la Policía Federal de Caminos, la Unidad de Inteligencia proveniente del Centro de Seguridad e Investigación Nacional (CISEN) y una brigada de la Policía Militar

Su misión es salvaguardar la integridad y derechos de las personas y prevenir la comisión de delitos.

FORMACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA
FUNCIÓN POLICIAL
División de Educación Continua
FACULTAD DE INGENIERIA-UNAM



**I.1 Estructura de organización federal
Prevención y Readaptación Social**

- **Operación y mejoramiento de los Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESOS)**
- **Apoyo a los tres niveles de gobierno en la construcción, modernización y equipamiento de espacios penitenciarios**

FORMACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA
FUNCIÓN POLICIAL

División de Educación Continua
FACULTAD DE INGENIERIA-UNAM



I.1 Estructura de organización federal
Consejo de Menores

- Tiene por objetivo verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en la población infractora menor de 18 años

FORMACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA
FUNCIÓN POLICIAL

División de Educación Continua
FACULTAD DE INGENIERIA-UNAM



I.1 Estructura de organización federal

Secretaría de Seguridad Pública

Planeación

En el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, se enfatiza la responsabilidad del Estado de garantizar la seguridad pública, fiel al marco jurídico y respetuosa de los Derechos Humanos, a través de cinco estrategias rectoras:

1. Prevenir el delito para garantizar la seguridad ciudadana

**FORMACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA
FUNCIÓN POLICIAL**

**División de Educación Continua
FACULTAD DE INGENIERIA-UNAM**



I.1 Estructura de organización federal

Secretaría de Seguridad Pública

Planeación

- 2. Lograr la reforma integral del sistema de seguridad pública**
- 3. Combatir la corrupción, depurar y dignificar los cuerpos policíacos**
- 4. Reestructurar integralmente el sistema penitenciario**
- 5. Promover la participación y organización ciudadana en la prevención del delito y las faltas administrativas**

FORMACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA FUNCIÓN POLICIAL

División de Educación Continua
FACULTAD DE INGENIERIA-UNAM



I.1 Estructura de organización federal PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA MISIÓN

Representar a la sociedad y a la federación en la investigación y persecución de delitos del fuero federal, con apego a la ley, respeto a los derechos humanos, que garanticen un estado de derecho

VISIÓN

Tenemos una clara visión institucional para el mediano y largo plazo: visualizamos en tres años una estructura funcional de procuración de justicia, en seis un sistema saneado. Lo anterior, para que en el año 2025 las instituciones que participen en la procuración de justicia sean de excelencia, cuenten con personal con vocación de servicio y sólida formación que contribuya a que los ciudadanos vivan en condiciones que promuevan el desarrollo integral dentro del Estado de Derecho.

**FORMACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA
FUNCIÓN POLICIAL**

**División de Educación Continua
FACULTAD DE INGENIERIA-UNAM**



I.1 Estructura de organización federal

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA (PGR)

➤ **ESTRUCTURA ORGÁNICA**

- **La PGR está integrada por cinco subprocuradurías, dos fiscalías especiales de delitos contra la salud y de delitos electorales, por dos unidades especiales de lavado de dinero y contra la delincuencia organizada, la Agencia Federal de Investigaciones (AFI), la Visitaduría General, la Oficialía Mayor y el Instituto Nacional de Ciencias Penales.**

FORMACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA FUNCIÓN POLICIAL

División de Educación Continua
FACULTAD DE INGENIERIA-UNAM



I.1 Estructura de organización federal

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA (PGR)

PLANEACIÓN

En el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, se enfatiza la responsabilidad del Estado de garantizar una procuración de justicia pronta, expedita, fiel al marco jurídico y respetuosa de los Derechos Humanos, a través de ocho estrategias rectoras:

- 1. Recuperar la confianza de la sociedad en la institución del Ministerio Público, a la luz de un nuevo modelo de procuración de justicia de elevada eficiencia y eficacia jurídica, mediante la investigación científica;**

FORMACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA
FUNCIÓN POLICIAL

División de Educación Continua
FACULTAD DE INGENIERIA-UNAM



I.1 Estructura de organización federal

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA (PGR)

PLANEACIÓN

1. **2. Generar el entorno legal, institucional y administrativo que permita la transformación de los mecanismos de procuración de justicia, con el fortalecimiento de su autonomía;**
2. **3. Combatir a la delincuencia en todas sus modalidades, a través de la profesionalización del personal sustantivo.**
3. **4. Fortalecer los esquemas de transparencia y rendición de cuentas para el manejo de los fondos públicos, a fin de que los individuos y las autoridades se sometan a los mandatos de la ley, sancionando con todo rigor a los infractores del orden público;**

FORMACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA FUNCIÓN POLICIAL

División de Educación Continua
FACULTAD DE INGENIERIA-UNAM



I.1 Estructura de organización federal

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA (PGR) PLANEACIÓN

- **5. Promover, fortalecer y desarrollar la cooperación nacional e internacional, con el propósito de implementar y ejecutar estrategias integrales, incluyendo un sistema eficaz de localización de fugitivos y de atención a las solicitudes de extradición;**
- **6. Otorgar a la población la confianza de que los recursos públicos se utilizan de acuerdo con la legalidad, con transparencia, honradez y eficiencia, a través del fortalecimiento de los órganos de fiscalización y control, y de la promoción interinstitucional en las tareas de supervisión y vigilancia;**

FORMACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA FUNCIÓN POLICIAL

División de Educación Continua
FACULTAD DE INGENIERIA-UNAM



➤ **I.1 Estructura de organización federal PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA (PGR) PLANEACIÓN**

- **Fomentar la legalidad y la participación ciudadana en las tareas de las instituciones, mediante la información oportuna a la sociedad acerca del quehacer público, ejemplo de ello, es la Instalación del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República, el día 19 de este mes;**
- **Contar con un régimen que de acceso a la justicia a todos, mediante la prevención de delitos y servicios a la comunidad; la atención, sin tardanza, de las recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de las instancias protectoras de los mismos en las entidades federativas, y a través de acciones para la atención adecuada de las víctimas u ofendidos de delitos.**

FORMACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA
FUNCIÓN POLICIAL
División de Educación Continua
FACULTAD DE INGENIERIA-UNAM



➤ **I.1 Estructura de organización federal**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

www.ssp.gob.mx

www.ssp

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
(PGR)**

www.pgr.gob.mx

FORMACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA
FUNCIÓN POLICIAL
División de Educación Continua
FACULTAD DE INGENIERIA-UNAM



I. SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

I.5 Sistema Nacional de Seguridad Pública

FORMACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA
FUNCIÓN POLICIAL

División de Educación Continua
FACULTAD DE INGENIERIA-UNAM



I.5 Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP)

El Sistema Nacional de Seguridad Pública coordina y orienta la prevención y el combate al delito en los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Distrito Federal y Municipal)

- **En el seno del SNSP se establecen planes, programas y estrategias nacionales y regionales, en forma conjunta por los diferentes niveles de gobierno**

FORMACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA
FUNCIÓN POLICIAL
División de Educación Continua
FACULTAD DE INGENIERIA-UNAM



I.5 Sistema Nacional de Seguridad Pública

Su organo rector es el Consejo Nacional de Seguridad Pública integrado por:

- El Secretario de Seguridad Pública,**
- Los Gobernadores de las Entidades Federativas,**
- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal,**
- El Secretario de la Defensa Nacional,**
- El Secretario de Marina,**
- El Secretario de Comunicaciones y Transportes y**
- El Procurador General de la República**

FORMACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA
FUNCIÓN POLICIAL
División de Educación Continua
FACULTAD DE INGENIERIA-UNAM



I.5 Sistema Nacional de Seguridad Pública

El Secretariado Ejecutivo del SNSP (SESNSP) se encarga de instrumentar las acciones para dar cumplimiento a los acuerdos y disposiciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El SESNSP es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública

FORMACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA
FUNCIÓN POLICIAL
División de Educación Continua
FACULTAD DE INGENIERIA-UNAM



I.5 Sistema Nacional de Seguridad Pública

Las áreas sustantivas que integran al SE-SNSP son:

- **Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública**
- **Red Nacional de Telecomunicaciones de Seguridad Pública**
- **Servicio Telefónico de Emergencia 066**
- **Academia Nacional de Seguridad Pública**

**FORMACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA
FUNCIÓN POLICIAL**
División de Educación Continua
FACULTAD DE INGENIERIA-UNAM



I.5 Sistema Nacional de Seguridad Pública

Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública

Propósito: Contar con información actualizada para su procesamiento y análisis

Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública

Registro Nacional de Procesados y Sentenciados

Registro Nacional de Denuncias ante Ministerio Público

Registro Nacional de Vehículos Robados y Recuperados

Registro Nacional del Padrón Vehicular

Registro Nacional de Armamento y Equipo

Registro Nacional de Huellas Dactilares

Padrón de Empresas de Seguridad Privada

**FORMACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA
FUNCIÓN POLICIAL**

**División de Educación Continua
FACULTAD DE INGENIERIA-UNAM**



I.5 Sistema Nacional de Seguridad Pública

**Red Nacional de Telecomunicaciones de Seguridad
Pública**

Propósito: Establecer comunicación, en forma digital y encriptada, entre las diferentes corporaciones de seguridad pública y procuración de justicia

La red operativa IRIS (interconexión de Redes Integrales de Seguridad) esta compuesta por varias redes independientes, una en cada entidad federativa; con terminales en la SEDENA, CISEN, PGR, PFP y SEGOB y en el Centro Nacional. El Centro Nacional de Información y Telecomunicaciones, ubicado en el Distrito Federal, es el más importante en America Latina por su magnitud, capacidad y alcance.

FORMACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA
FUNCIÓN POLICIAL
División de Educación Continua
FACULTAD DE INGENIERIA-UNAM



I.5 Sistema Nacional de Seguridad Pública
Servicio Telefónico de Emergencia 066

Proposito: Permitir a a la comunidad reportar emergencias, fallas y delitos de manera directa a las instituciones de seguridad pública del país.

Opera sobre la red IRIS, esta planeado para 156 ciudades, en las que el operador al recibir la llamada la canaliza a la institución competente (Policía preventiva, Policía judicial, PFP, Cruz Roja, etc.)

**FORMACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA
FUNCIÓN POLICIAL**

**División de Educación Continua
FACULTAD DE INGENIERIA-UNAM**



**I.5 Sistema Nacional de Seguridad Pública
Academia Nacional de Seguridad Pública**

**Propósito: Profesionalizar la carrera de Especialista en
Seguridad Pública**

- **Crear academias regionales de seguridad pública**
- **Establecer criterios para la formación y actualización de profesionales en seguridad pública**
- **Uniformar planes y programas de estudio en todo el país**
- **Realizar investigaciones y estudios relacionados con la seguridad pública**

FORMACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA FUNCIÓN POLICIAL

MODULO.	HORAS-CLASE	FECHA
I. SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA.	5	28 de Junio
I.1 Misión y visión		
I.2 Legislación aplicable.		
I.3 Sociedad civil y derechos humanos.		
I.4 Estructura de organización federal.		
I.5 Sistema nacional de seguridad publica.		
I.6 Estructura de organización DF		
I.7 Estructura de organización Del-Cuauhtemoc.		
II. SEGURIDAD PUBLICA EN MEXICO.	5	5 de julio
II.1 Percepción de seguridad por la ciudadanía		
II.2 Tendencias y prospectiva.		
II.3 Bases para un Programa Integral de Seguridad		
III. SEGURIDAD PUBLICA Y EXPRESIONES DEL DELITO.	5	12 de Julio.
III.1 Crimen organizado.		
III.2 Narcotráfico.		
III.3 Secuestro.		
III.4 Homicidio doloso.		
III.5 Violación.		
III.6 Robo a casa-habitación.		
III.7 Robo a negocio.		
III.8 Robo a transeúnte.		

III.9 Robo a transporte.		
III.10 Robo de vehículo.		
III.11 Robo y trafico de infantes.		
III.12 Lesiones dolosas.		
IV. IDENTIDAD POLICIAL E INTERPRETACION DE LA VIA PÚBLICA.	5	19 de julio.
IV.1 Ética policial.		
IV.2 Interpretación de la vía publica.		
IV.3 Legislación policial (sistemas de patrullaje).		
IV.4 Uso del vestuario y equipo de servicio.		
IV.5 Bateria de pruebas.		
IV.6 Primeros auxilios.		
V. ADIESTRAMIENTO FISICO-ATLETICO.	5	26 de Julio
V.1 Importancia del adiestramiento físico-atlético y la función policial.		
V.2 Fundamentos del adiestramiento físico-atlético.		
V.3 Programa integral de adiestramiento físico-atlético.		
V.4 Estrés crónico y agudo		
VI. USO POLICIAL DE LA FUERZA.	20	26 de Julio. 2, 9, y 16 de agosto
VI.1 Aspectos jurídicos.		
VI.2 Aplicación no violenta de la fuerza.		
VI.3 Tácticas defensivas: Conceptos básicos. PPCT (Control por puntos de presión		

Golpeo. Control por presión. Armas de impacto. Esposado y conducción.		
VI.4 Uso de armas de fuego: Nociones de armamento. Medidas de seguridad. Fundamentos técnicos. Fundamentos tácticos. Practicas con pistola y/o revolver.		
VII. TECNICAS Y TACTICAS OPERATIVAS.	5	23 agosto
VII.1 Metodología para realizar operaciones policiales.		
VII.2 Manejo de crisis y respuesta inmediata.		
VII.3 El lugar de los hechos.		
VIII. TALLERES DE APLICACIÓN DE TACTICAS Y TECNICAS POLICIALES.	5	30 agosto
VIII.1 Detención de personas.		
VIII.2 Detención de vehículos.		
VIII.3 Revisión de inmuebles.		